

875776

10455



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
FUNDOS

105785.

4237

11306.

ASIGNA HORAS EXTRAS MES DE
AGOSTO A NUEVOS FUNCIONARIOS.

OFICINA
DE
PARTES
VISTOS

Sección 1ª N° 2779 /

LAS CONDES, 19 AGO 2025

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2025.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 del 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administradora Municipal.
4. Memo N°89 del 06.08.2025 de la Administración Municipal.
5. Memo N°944 del 06.08.2025 del Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas.
6. Memo D-TIC N°332 del 07.08.2025 del Depto. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Memo N°884 del 07.08.2025 de la Dirección de Control.
8. Memo Segur N°1382 del 05.08.2025 de la Dirección de Seguridad Pública.
9. Memo Segur N°1411 del 07.08.2025 de la Dirección de Seguridad Pública.
10. Memo D.P.J. N°521 del 04.08.2025 de la Dirección de Parques y Jardines.
11. Memo N°89 del 08.08.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
12. Memo Trans N°1/111 del 04.08.2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
13. Memo DOM N°202 del 14.07.2025 de la Dirección de Obras Municipales.
14. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2894 de fecha 31 de julio de 2024 que establece como Sistema Único para el Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral el Sistema de Identificación Biométrico Reloj Control con huella digital y reconocimiento facial para Funcionarios Municipales, que Fija la Jornada Laboral del Personal de la Municipalidad de Las Condes y Fija el Procedimiento del Registro y Control de Asistencia; modificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4073 de fecha 29 de octubre de 2024 y por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°433 de fecha 17 de febrero de 2025.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°449 de fecha 29 julio de 2025 por un monto de \$684.139.665.- emitido por el Departamento de Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de agosto de 2025.
16. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo que se realiza fuera de los horarios normales de servicio, a fin de atender tareas impostergables e imprevistos que deben gestionarse en aras de un buen servicio a la comuna.
- Atendido lo anterior, la pertinencia de asignar horas extras a funcionaria dependiente del 3er Juzgado de Policía Local, dada la imposibilidad de compensar el servicio con descanso complementario.

DECRETO

1.- **ASIGNASE**, a contar del 1 de agosto horas extraordinarias diurnas con el recargo del 25% a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible, para el mes de **AGOSTO de 2025**. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal en sus Programas de Trabajo Extraordinario cuya exposición se entiende forma parte integrante del presente Decreto, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años.



1.2.- El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de agosto de 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°449, de fecha 29 de julio de 2025, del Departamento de Finanzas, asciende a la suma de \$684.139.665.- (seiscientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos).

1.3.- En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y de acuerdo al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2894 de fecha 31 de julio de 2024, como regla general la jornada laboral de los funcionarios municipales será flexible, pudiéndose iniciar esta, de lunes a viernes, entre las 07:30 y 09:00 horas, contabilizándose la jornada ordinaria diaria de cada funcionario desde el horario de su ingreso, se consideran 30 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesariamente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.4.-En conclusión y, presente que durante los últimos años han aumentado las necesidades y exigencias de la comunidad, en diversos ámbitos de la gestión edilicia, lo que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, se le asigna las cantidades máximas de horas extraordinarias, que se señala:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ALCALDÍA GABINETE ALCALDÍA GARCÍA-HUIDOBRO FERNÁNDEZ CRISTÓBAL EDMUNDO	40	0
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS ZARO HAAG KARINA ALEJANDRA	15	10
DEPTO. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES GANA FONTECILLA SEBASTIAN ANDRÉS	20	0
DIRECCIÓN DE CONTROL GONGORA OYARCE PAOLA ANDREA	20	0
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES INZUNZA FICA MOISES SEBASTIAN	10	10
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ROJAS CASANGA SAMUEL ANDRÉS	30	20
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DEPTO. DE INGENIERÍA VERGARA SOTHERS LUIS LEOPOLDO	40	40
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPTO. DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS FRAVEGA ETCHEVERRY ANDRES EUGENIO	40	35
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. OPERATIVO ABURTO MEDEL FABIAN IGNACIO	36	5
PÉREZ BUENO FABIOLA ANDREA	1	27
INOSTROZA SILVA JORGE GUILLERMO	1	27
ENCINA FABRES VÍCTOR HUGO	1	27
SOBARZO CIFUENTES SIMÓN ALEXIS	15	22
LARA DUARTE VÍCTOR FRANCISCO	15	22
RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA WALTER ALEJANDRO	15	22



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
GUTIÉRREZ VIDAL CARLOS ALBERTO	15	22
OÑATE RAMÍREZ CAMILA LORENA	18	25
SALGADO CAMACHO ARMANDO JAVIER	18	25
SEGUEL SALAZAR GIOVANI	18	25
MEDINA MARDONES JUAN VICENTE	18	25
ARANGUIZ RIOS JULIO CÉSAR	18	25
LARA CASTILLO JORGE ISAAC	18	25
CASTRO VÉLIZ JOSÉ MIGUEL	24	12
ESPINOZA FIGUEROA CLARA ANDREA	24	12
URRA MOLINA HENRY ÉRICK	24	12
MUÑOZ OLIVARES JAIME ESTEBAN	24	12
MOLINA RIQUELME CRISTIAN SERGIO	24	12
PASTENE GONZÁLEZ LUIS ALBERTO	30	32
CANALES NAVARRO KARINA ALISSON	30	32
ROJAS IRIARTE JOSÉ LUIS	40	48
MOSCOSO CARO NELSON MANUEL	27	20
ALIAGA VERGARA JOSÉ CAMILO	27	20
MERINO ELGUETA ALEJANDRO ANTONIO	27	20
ACUÑA INOSTROZA CARLOS ANTONIO	27	20
VELOSO PULGAR SEBASTIAN HERNÁN	26	26
RIQUELME RIQUELME FRANCISCO JAVIER	26	26
VELIZ VERA CARLOS	26	26
GARAY MUÑOZ JORGE LUIS	26	26
CARRASCO BRAVO GERSON FELIPE	26	26
ROJAS VIDAL CARLOS HERNÁN	26	26
CARRASCO PAINEMAN JAYSON	1	27

2.- La supervisión, control y fiscalización del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, recaerá en los **DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA** en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidades Municipales
Oficina de Partes